DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 347/2017.-

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 47/2017, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/2016 "ADQUISICIÓN DE LECHE EL POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIAL INTEGRAL - PANI" - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 317.398.-**

FECHA : **10 de octubre del 2017**.-

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/2016 "ADQUISICIÓN DE LECHE EL POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIAL INTEGRAL - PANI" - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 317.398.-**

Que, considerando el MEMORANDUM D.C.G. N° 1282/2017, de fecha 07 de octubre de 2017, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con N° de mesa de entrada 14.940, a través del cual el Departamento de Contratos y Garantías manifiesta entre otras cosas: *"Por medio del presente me dirijo a Usted, a fin de remitirle el Memorándum D.A. Nº 0796 de fecha 04 de octubre de 2017, remitida por el Departamento de Adjudicaciones, donde se solicita Adenda de Convalidación de los Contratos suscritos en el marco del llamado de referencia, conforme a Resolución DGOC Nº 47/2017. Asimismo informamos que la Resolución DGOC Nº 47/2017 fue suscripta en fecha 1 de febrero de 2017; y en su Artículo 3º Establece la Convalidación de los contratos, pero no menciona que se formalicen a través de una Adenda."*- (sic)

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Que, del análisis del expediente se puede inferir que efectivamente el Artículo N° 3 de la Resolución D.G.O.C. N° 47/2017, de fecha 1 de febrero de 2017, ordena la convalidación de los Contratos suscriptos con las empresas TROVATO C.I.S.A.; NILCOS S.R.L.; FLATWORLD SOLUTIONS S.A. y ARCANGEL S.A.-

Que, asimismo, de denota la falta de formalización de lo dispuesto en el artículo citado en el párrafo anterior, es decir, no se observa la disposición que ordene la elaboración y posterior suscripción de una Convenio Modificatorio (Adenda) en el cual se ratifique lo dispuesto en el acto administrativo en cuestión.-

Que, es considerable traer a colación que en el marco del llamado de referencia ya se firmaron dos adendas, que hacen alusión a las condiciones de entrega y a una ampliación de monto, las cuales, deben ser también ratificadas por medio de una resolución.-

Que, en base a lo observado, es considerado ajustado a derecho que se lleve a cabo la ampliación de la Resolución D.G.O.C. N° 47/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, puesto que se evidencia la necesidad de ordenar la formalización de la Adenda por medio de la cual se ratifiquen los contratos y adendas suscriptos con las firmas TROVATO C.I.S.A.; NILCOS S.R.L.; FLATWORLD SOLUTIONS S.A. y ARCANGEL S.A.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefe de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO Secretario DGOC - MSP y BS
Fecha: 12 OCT. 2017 Hora: 14:11
Nº: 4940 Firma: